



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## *Acuerdo de Concejo N.º 27-2022-MPC/A.*

Carhuaz, 11 de marzo del 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 3045, de fecha 01 de junio del 2021, el Informe n.º 033-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 13 de julio del 2021, la Carta n.º 001-2021-MPC/GPP, de fecha 20 de julio de 2021, el Expediente Administrativo n.º 4425, de fecha 05 de agosto del 2021, el Informe n.º 175-2021-MPC/GSP/DCMyS/JAG, de fecha 23 de agosto de 2021, el Informe n.º 028-2021-MPC/OGD, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 030-2021-MPC/ORC, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 111-2021-MPC/SG, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 124-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe n.º 126-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 279-2021-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 126-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 053-2021-MPC-GDT/DOPyPP, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 488-2021-MPC/GDS-BMPM, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe n.º 113-2021-MPC/GATyG, de fecha 10 de agosto de 2021, el Informe n.º 048-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 06 de septiembre de 2021, el Informe n.º 344-2021-MPC/GPP, de fecha 14 de septiembre de 2021, el Informe Administrativo n.º 049-2021-MPC/GAJ, de fecha 01 de octubre de 2021, el Expediente Administrativo n.º 5307, de fecha 16 de septiembre del 2021, el Memorándum n.º 278-2021-MPC/GM, de fecha 17 de septiembre de 2021, el Informe n.º 063-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 05 de octubre de 2021, el Informe n.º 372-2021-MPC/GPP, de fecha 06 de octubre de 2021, el Memorándum n.º 1774-2021-MPC/GAF, de fecha 13 de octubre de 2021, el Informe n.º 160-2021-MPC/GAF/OC, de fecha 14 de octubre de 2021, el Informe n.º 286-2021-MPC/GAF, de fecha 15 de octubre de 2021, el Informe Legal n.º 013-2021-MPC-GAL-CJCV, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Informe n.º 332-2021-MPC/GM, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Oficio n.º 27-2021-MPC/SG, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Dictamen n.º 02-2021-Comision de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Informe n.º 189-2021-MPC/SG, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Carta n.º 004-2021-MPC/GPP, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Carta n.º 003-2022-MPC/GPP, de fecha 10 de enero del 2022, el Expediente Administrativo n.º 301, de fecha 14 de enero del 2022, el Informe n.º 015-2022-MPC/GPP/OP, de fecha 17 de febrero del 2022, el Informe n.º 029-2022-MPC/GPP, de fecha 23 de febrero del 2022, el Oficio n.º 04-2022-MPC/OGACyGD, de fecha 01 de marzo de 2022, el Dictamen n.º 001-2022-Comision de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de marzo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433; señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, el artículo 40, numeral 40.3 del TUO de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, a través la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 004-2018-PCM-SGP, publicado en el Diario "El Peruano" el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Además, mediante la Resolución de Secretaría Técnica de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, publicado en el Diario "El Peruano" el 28 de noviembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, por medio del Expediente Administrativo n.º 3045, de fecha 01 de junio del 2021, el señor Jara Huerta Gabriel Felipe, en su calidad de consultor, remite productos de Consultoría que consta de 01 ejemplar impreso del Proyecto TUPA, 01 ejemplar impreso de los formatos de sustentación técnica y legal del TUPA, 01 CD conteniendo todos los productos en formato digital; respecto a ello con el Informe n.º 033-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 13 de julio del 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento remite las observaciones al proyecto TUPA realizadas por parte de las áreas usuarias correspondientes, en tal sentido con la Carta n.º 001-2021-MPC/GPP, de fecha 20 de julio de 2021, el gerente de Planeamiento y presupuesto devuelve el expediente al consultor para la subsanación de observaciones;



Que, con el Expediente Administrativo n.º 4425, de fecha 05 de agosto del 2021, el señor Jara Huerta Gabriel Felipe, en su calidad de consultor, remite la subsanación de observaciones de los productos de la consultoría, observaciones que se realizaron por las diferentes áreas conforme a los informes: el Informe n.º 175-2021-MPC/GSP/DCMyS/JAG, de fecha 23 de agosto de 2021, el Informe n.º 028-2021-MPC/OGD, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 030-2021-MPC/ORC, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 111-2021-MPC/SG, de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe n.º 124-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe n.º 126-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 279-2021-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 126-2021-MPC-GEyA/DGRD/AHDLC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 053-2021-MPC-GDT/DOPyPP, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe n.º 488-2021-MPC/GDS-BMPM, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe n.º 113-2021-MPC/GATyG, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que, a través del Informe n.º 048-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 06 de septiembre de 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento remite el informe técnico del proyecto de TUPA de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, concluyendo en su informe que proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cumple con la normativa vigente, para su revisión y conformidad por parte de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual consta de ciento sesenta y dos 162 procedimientos Administrativos y cincuenta y cinco (55) servicios prestados en exclusividad: una vez que el expediente del Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cuente con la conformidad de la Gerencia Municipal, este debe ser trasladado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal; en tal sentido por medio del el Informe n.º 344-2021-MPC/GPP, de fecha 14 de septiembre de 2021, el gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del TUPA, pidiendo previamente la opinión de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Administrativo n.º 049-2021-MPC/GAJ, de fecha 01 de octubre de 2021, el gerente de Asesoría Jurídica devuelve el informe a fin de complementar con antecedentes;

Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 5307, de fecha 16 de septiembre del 2021, el jefe de Actividades de Investigación de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, remite el programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas para su





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



implementación; por ello con el Memorandum n.º 278-2021-MPC/GM, de fecha 17 de septiembre de 2021, el gerente Municipal remite el expediente al gerente de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento verificación y atención, a través del el Informe n.º 063-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 05 de octubre de 2021 el jefe de la Oficina de Planeamiento remite el informe en atención al expediente señalando que se hicieron las coordinaciones con el consultor a fin de que se implemente las recomendaciones hechas por la Secretaría Técnica Regional de Barreras Burocráticas del INDECOPI sobre la eliminación de barreras burocráticas al Proyecto de TUPA de la MPC, revisado el Proyecto de TUPA de la MPC con la implementación de las recomendaciones de eliminación de barreras burocráticas, se ha verificado que el consultor ha cumplido con implementar dichas recomendaciones, por lo que es procedente que se prosiga con el proceso de aprobación; además con el Informe n.º 372-2021-MPC/GPP, de fecha 06 de octubre de 2021 el gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que teniendo en consideración que se está llevando a cabo el proceso de elaboración del nuevo TUPA, se ha aprovechado para implementar dichas recomendaciones sobre la eliminación voluntaria de las barreras burocráticas, identificadas en el TUPA vigente, por parte de la Secretaría Técnica Regional de Barreras Burocráticas del INDECOPI;

Que, con el Memorandum n.º 1774-2021-MPC/GAF, de fecha 13 de octubre de 2021, el gerente de Administración y Finanzas remite el expediente del proyecto TUPA a la jefa de la Oficina de Contabilidad para su revisión e informe; en base a ello por medio del Informe n.º 160-2021-MPC/GAF/OC, de fecha 14 de octubre de 2021, la jefa de la Oficina de Contabilidad remite su informe técnico del proyecto de TUPA, concluyendo que los costos por concepto de derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del TUPA, cumplen con los criterios técnicos de la metodología establecida en el D.S. n.º 064-2010-PCM, también con el Informe n.º 286-2021-MPC/GAF, de fecha 15 de octubre de 2021, el gerente de Administración y Finanzas remite el informe técnico de la jefa de la Oficina de Contabilidad a Gerencia Municipal, mediante el Informe Legal n.º 013-2021-MPC-GAL-CJCV, de fecha 15 de noviembre de 2021 el gerente de Asesoría Jurídica opina que la procedencia del Proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por reunir los requisitos legales y por contener sustento técnico por las áreas correspondientes. recomienda previo a la remisión al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se remita el Proyecto del Texto Único de Procedimiento Provincial de Administrativo a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad a fin de que procedan a su revisión y su conformidad y posterior a ello derívese al Concejo Municipal para su aprobación a través de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por el Informe n.º 332-2021-MPC/GM, de fecha 16 de noviembre de 2021 el gerente Municipal solicita poner en conocimiento de los miembros de Concejo Municipal;

Que, por medio del Oficio n.º 27-2021-MPC/SG, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Secretario General solicita a la presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto realicen dictamen de comisión, en tal sentido con el Dictamen n.º 02-2021-Comision de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto concluyen que por las consideraciones expuestas, la Comisión de Desarrollo Planeamiento y Presupuesto, dictamina, por unanimidad de sus integrantes, la aprobación Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Proyecto del Municipalidad Provincial de Carhuaz, que forma parte integrante del presente Dictamen, así mismo la comisión cumple con precisar 1) El consultor manifestó que solo había un incremento del 02% al 03% como máximo, 2) La asesora legal de la entidad señalo que todas las gerencias habían sido consultados mediante informe de conformidad de cada uno de sus áreas y competencias, y 3) El gerente municipal, manifestó habían revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y todo se encontraba conforme; elévese a sesión de Concejo para su respectiva aprobación; a través del Informe n.º 189-2021-MPC/SG, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Secretario General remite el proyecto del TUPA para realizar la revisión de la observaciones y/o recomendaciones realizadas por los miembros del Pleno de Concejo Municipal, con la Carta n.º 004-2021-MPC/GPP, de fecha 22 de diciembre de 2021, el gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica al consultor que se realice la adecuación del TUPA a la nueva estructura orgánica de la municipalidad, con la Carta n.º 003-2022-MPC/GPP, de fecha 10 de enero del 2022 el gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita al consultor se incorpore al TUPA el proceso de transferencia de propiedad;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, a través del Expediente Administrativo n.º 301, de fecha 14 de enero del 2022, el señor Jara Huerta Gabriel Felipe, en su calidad de consultor, remite el TUPA adecuado a la nueva estructura orgánica de la municipalidad, por medio del Informe n.º 015-2022-MPC/GPP/OP, de fecha 17 de febrero del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento remite su informe técnico del proyecto TUPA de la municipalidad concluyendo que el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cumple con la normativa vigente, para su revisión y conformidad por parte de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual consta de ciento sesenta y tres (163) procedimientos Administrativos y cincuenta y cinco (55) servicios prestados en exclusividad: una vez que el expediente del Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cuenta con la conformidad de la Gerencia Municipal, este debe ser trasladado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal; además con el Informe n.º 029-2022-MPC/GPP, de fecha 23 de febrero del 2022, el gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del TUPA, conforme a ello mediante el Oficio n.º 04-2022-MPC/OGACyGD, de fecha 01 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto realicen dictamen de comisión, con el Dictamen n.º 001-2022-Comision de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de marzo del 2022, la comisión dictamina por mayoría simple de sus integrantes la aprobación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que forma parte integrante del presente Dictamen, así mismo la comisión que aprobamos precisamos que se han realizados las consultas necesarias a los funcionarios encargados de su elaboración y las procedencia; los mismos han indicado que la elaboración del TUPA es eminentemente técnico que se han cumplido con los lineamientos determinados por la PCM; y para determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas se han seguido con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 064-2010-PCM; del mismo modo se ha cumplido con revisar la aplicación de las normativas vigentes al procedimiento de la elaboración del TUPA conforme se encuentra sustentado en los antecedentes del presente documento por lo que resulta procedente elevar a sesión de Concejo para su respectiva aprobación conforme a Ley;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9, artículos 39 y 41 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la ley n.º 31433; el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por mayoría simple lo siguiente:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas que realizan los procedimientos administrativos de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Desarrollo Social. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL